Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado conforme el artículo 292 del CGP. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1521

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00109**-00

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor NAPOLEON GONZALEZ RESTREPO, se observa que la parte ejecutante nuevamente aporta constancia o guía de entrega de la comunicación por viso al demandado conforme el art 292 del CGP, pese a que se ha surtido debidamente las etapas de la notificación del demandado, según la trazabilidad realizada a las diversas actuaciones que conduzcan a la notificación del demandado, se insiste nuevamente en que no es legible la constancia de entrega del aviso para la notificación al señor NAPOLEON GONZALEZ, no es posible determinar la fecha de entrega del mismo.

Por lo anterior, se insistirá a la parte actora para que realice los correctivos del caso y proceder a dar impulso al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste las constancias de entrega de la notificación por aviso al demandado

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar la guía o constancia de entrega del aviso según lo dispuesto en el artículo 292 del CGP, de forma legible, particularmente la fecha de entrega del mismo.

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69

NOTIFIQUESE
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38e8923a5ab886748577127c088800818309fc40f7a641347d1d6609d7f11eb**

Documento generado en 26/07/2022 07:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica